



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020220137400)

RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 125091
STP12983-2022
FALLO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy once (11) de octubre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la señora Magistrada *MYRIAM ÁVILA ROLDÁN*, mediante providencia del 22 de septiembre del año en curso, resolvió, **Primero. Declarar** la temeridad en el amparo incoado por **RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL** en lo relacionado con los reparos frente a los fallos de primera, segunda instancia y la decisión que resolvió el recurso extraordinario de casación en el proceso No. 2014-01332, pues tales reproches ya fueron discutidos en el fallo STC13904-2021, Rad. 11001-02-03-000-2021-03709-00 y STL15676-2021, 17 nov. 2021, emitidos por la Sala de Casación Civil y Laboral, en sede de primera y segunda instancia. **Segundo. Prevenir** a **RIGOBERTO ROJAS SANDOVAL** para que no incurra nuevamente en comportamientos como los puestos de presente en este trámite, donde se promueve una tutela con el fin de que el juez constitucional reexamine un asunto que ya fue decidido, so pena de verse incurso en las acciones penales que, por la utilización reiterada e indebida de la acción de tutela, ha dispuesto el legislador. **Tercero. NEGAR** la acción de tutela interpuesta contra la alcaldesa de Engativá, el Juzgado 8° Penal del Circuito de Conocimiento y la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que negaron la nulidad de la diligencia de entrega del inmueble con matrícula 50C-1264618, conforme lo expuesto en precedencia. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a **EMIR MAPE GAVALAN EN CALIDAD DE APODERADA DE VÍCTIMAS**, A **NUBIA RINCÓN HERNÁNDEZ**, EN CALIDAD DE PROCESADA, DENTRO DEL PROCESO **2014-01332**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.